

Acta 21

Presidente: D. Manuel Gualtanone Alonso
Secretario: D. Emilio Rodríguez González
Vocales: D. Ildefonso Jimenez Padilla
D. Antonio Cruz Oriedo
D. Gerardo Bernal Pico
D. Luis Villegas Lopez
D. Juan A. Domínguez Domínguez

Siendo las doce horas del día diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, el Jurado de Empresa de Anteporo, connotado previamente para ello, se reúne con todos sus miembros y oliente la correspondiente sesión se toman los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación del Acta anterior.

Segundo.

Prestamo de Viviendas. — Se expone al asunto de prestamo de viviendas a los productores como consecuencia de la petición formulada por el operario José P. Ramírez Jimenez, que solicita 100.000 pts con esta finalidad.

Por la dirección se expone en el momento coyuntural de la economía mundial que incide sobre todas las empresas, concretamente en la de Anteporo, además de otros factores de carácter interno en relación con la normal marcha de la Empresa, que permite económicamente, construir viviendas o conceder prestamos a los productores, aunque si pueden ser habitados de otros organismos.

Tercero. - Nominal. - Se da cuenta por los enlaces que se ha curado de cuenta a la Delegación de Trabajo, sobre la materia de la confección de nominal.
Por parte de la empresa se expone que la nómina pendiente no ha sido entregada por el contador de forma que la lista encargada del reparto de las mismas.

Cuarto. - Confección de lista para temperación horas durante el año 1974. - Se acuerda confeccionar una lista de todos los productores, para conocer la opinión mayoritaria sobre la realización o no de puente durante dicho año 1974.

Quinto. - Escove. - Se expone por parte de la presidencia, las gestiones realizadas para acudir a esta empresa a dicha organización, que ofrece grandes beneficios económicos para los productores.
Por condiciones son a / -
Que los roles lo sean por tiempo mínimo de un año.
b. Que de lo adherirse ahora no podran hacerse hasta dentro de un año.

Se acuerda que se le pague un
salario en el trabajo en donde
se ofortian condiciones de ma-
jor para asociarse a Ecol.

Sexto. - Baza adicional del suelco
del teléfono y mesa de la -
Se comunique el caso del mis-
mo de manera formal que
como consecuencia de haber-
sele concedido una excedencia
de 6 meses.

Se acuerda dar cuenta
a la Organización Sindical
de dicha excedencia voluntaria.

Septimo. - Sobre el pago de horas en los casos
de asistencia a consulta médica del
Regulo de Enfermedad. - Se acuerda que
en este sentido, la empresa permanentemente
justificada por el productor de asistencia
a la consulta del médico de cabecera
o especialista, concederá anualmente como
máximo 32 horas o sea el equivalente
a los cuatro días que prevé el art. 68
de la ley de Bantim de Ordoz, sin que
por ningún concepto puedan acumularse
justificadas las que excedan de dicho número.
En las más altas que haya, siendo
las partes horas, de acuerdo con el art.
por el Sr. Presidente, el Sr. Secretario y el Sr.
Procurador el día 10 de Diciembre, de
todo lo que está.